



CONVENIO DE COOPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPÁN.

Nosotros: **Oscar Enrique Contreras Benites** y **Ricardo Antonio Maldonado Erazo**; el primero actuando en condición de Alcalde del Municipio de Dulce Nombre de Copán y el segundo actuando en su condición de Director Municipal de Educación, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción del convenio de cooperación y fortalecimiento de instituciones educativas del municipio de Dulce Nombre de Copán, bajo los siguientes lineamientos:

Considerando: Que el Gobierno Central es el encargado de proporcionar los recursos necesarios a educación, pero la municipalidad con el porcentaje que le corresponde a educación también se proyecta con los distintos entes educativos de nuestro municipio proporcionando fondos para solventar diferentes gastos que se dan y así estimular el desarrollo educativo del municipio.

Considerando: Que la distrital de Educación del municipio no ha tenido cobertura suficiente por parte del Gobierno Central, por lo que la municipalidad asignara recursos para satisfacer las necesidades básicas en la distrital y desarrollar las actividades de las mismas.

El presente convenio se registrá por las siguientes clausulas:

Primera: El propósito del presente convenio es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la educación en nuestro municipio, con la asignación de fondos para garantizar el cumplimiento de todas las actividades en la Distrital (Del 1 de enero del 2,020 al 31 de marzo del 2,020).

Segunda: Para la ejecución del presente convenio la municipalidad aportara dieciocho mil (**18,000.00**) lempiras exactos que serán utilizados para suplir diferentes gastos que se incurren para realizar las actividades en la distrital, por lo que la municipalidad hará un desembolso durante el primer trimestre del año.

Tercera: La municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de realizar la ejecución de los fondos ya que es la administración de la distrital, quienes serán los responsables de distribuir los fondos como ellos estimen conveniente, entregando la respectiva liquidación en tiempo y forma para optar a próximos desembolsos, respetando las disposiciones administrativas de la municipalidad.



Cuarta: En caso de que la distrital considere utilizar los fondos para pago de personal, la municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de hacer la selección del personal, y se le contratara bajo los reglamentos definidos en la administración de la distrital.

Quinta: El Tiempo de vigencia del convenio es del primer trimestre del año 2020 (Del 1 de enero del 2,020 al 31 de marzo del 2,020.)

Sexta: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene el carácter de documento privado, el cual es emitido en Dulce Nombre Copan a los 02 días del mes de Enero del año dos mil veinte.



Oscar Enrique Contreras
Alcalde Municipal.

Ricardo Antonio Maldonado Erazo
Director Municipal de Educación